

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Lunes 27 de Abril de 1936

NUMERO 7287

CONTENIDO**SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Decreto 88, de 24 de Abril, por el cual hacen unos nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.
Decreto 89, de 24 de Abril, por el cual nombran a Luis Mariano Díaz, Director del Reformatorio de Menores de Matías Hernández.

SECCION PRIMERA

Resolución 151, de 24 de Abril, por la cual conceden sus vacaciones a Luz María Vázquez.
Resolución 152, de 24 de Abril, por la cual pican el avocamiento de una controversia de policía seguida contra Humberto Benítez.
Resolución 153, de 24 de Abril, por la cual confirman resolución del Gobernador de Chiriquí, en que se dispone que una sesión del Consejo de David está viciada de nulidad.
Resolución 154, de 24 de Abril, por la cual conceden sus vacaciones a Roberto R. Rojo.
Resolución 155, de 23 de Abril, por la cual conceden sus vacaciones a Enrique Iribarren.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**SECCION PRIMERA**

Resolución 62, de 24 de Abril, por la cual confirman resolución del Administrador General del Impuesto de Licores en que se impone a Aurelio Reyes multa de mil balboas por el delito de defraudación fiscal.
Resolución 63, de 24 de Abril, por la cual confirman resolución del Liquidador de Impuestos de Puerto Armuelles, en que se le imponen varias penas a Santiago Bejarano por el delito de defraudación fiscal.
Resolución 64, de 24 de Abril, por la cual se reforma resolución del Administrador del Impuesto de Licores, por la cual se le impone una multa a Albertina Estrada por el delito de defraudación fiscal.

Resolución 65, de 24 de Abril, por la cual imparten instrucciones al Fiscal del Circuito de Panamá, para que entable acción de dominio a fin de reivindicar un terreno en la antigua ciudad de Panamá.

SECCION SEGUNDA

Resolución 87, de 24 de Abril, por la cual autorizan el traspaso de un contrato a favor de Li Ka Hing.
Resolución 86, de 24 de Abril, por la cual autorizan al Municipio de La Mesa para que haga una inversión.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS**SECCION PRIMERA**

Resolución 59, de 24 de Abril, por la cual conceden sus vacaciones a Agueda Isaza.
Resolución 60, de 24 de Abril, por la cual conceden vacaciones a H. Haayan, Sergio Altamiranda A. y Romelia Vázquez.
RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA
Resolución 4814, de 21 de Abril, por la cual cancelan unos registros de marca de fábrica.

SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA**Hacen nombramientos en Gobierno****DECRETO NUMERO 88 DE 1936**

(DE 24 DE ABRIL)

por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a Eutimia Díaz de González, Administradora Subalterna de Correos de Las Tablas, en reemplazo de Manuela de Rivera.

Artículo 2º Nómbrase a Yolanda López, Ayudante de la Oficina de Correos de Las Tablas, en reemplazo de Eutimia Díaz de González, quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

DECRETO NUMERO 89 DE 1936

(DE 24 DE ABRIL)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al Licenciado Luis Mariano Díaz, Director del Reformatorio de Menores de Matías Hernández, en reemplazo de Manuel V. Garrido C.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Otorgan vacaciones a una empleada**RESOLUCION NUMERO 151**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 151.—Panamá, Abril 24 de 1936.

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a la señora Luz María Vázquez, Ayudante Segundo de la Agencia Postal de Panamá, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del día 1º de Mayo.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Se avoca el conocimiento de un negocio**RESOLUCION NUMERO 152**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 152.—Panamá, Abril 24 de 1936.

Procedente de la Alcaldía Municipal del Distrito de Colón, ha ingresado para los efectos del avocamiento a que se refiere el artículo 1739 del Código Administrativo, el expediente que contiene el juicio de policía seguido contra Humberto Benítez por portar tarjetas pornográficas y estar exhibiéndolas públicamente.

Estudiadas las constancias que militan en el expediente, se ha llegado a la conclusión de que el recurso solo se ha interpuesto, con el fin de demorar el cumplimiento de la pena impuesta a Benítez.

Como resulta que es potestativo del Poder Ejecutivo avocar o no el conocimiento de los asuntos policivos decididos en dos instancias, en el presente caso haciendo legal uso de esa disposición,

SE RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Es confirmada una resolución**RESOLUCION NUMERO 153**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 153.—Panamá, Abril 24 de 1936.

El Gobernador de la Provincia de Chiriquí, ha remitido en consulta, con el oficio número 454, de 8 de los corrientes, la Resolución número 48 de la misma fecha dictada por él, la cual dice textualmente así:

"Gobernación de la Provincia de Chiriquí.—David, 8 de Abril de 1936.—El señor Alcalde Municipal de este Distrito en oficio número 246, de esta fecha, hace la siguiente consulta a este Despacho: "El Concejo de este Distrito se reunió el 6 de los corrientes formando quorum con un Concejal Suplente que no ha sido llamado a actuar por este Despacho, toda vez que el principal que reemplazaba no ha solicitado licencia para separarse del cargo. Tienen fuerza legal los actos acordados en esa sesión?" Para resolver la anterior consulta conviene hacer un análisis minucioso de acuerdo con la ley y a ello se procede: El inciso 3° del artículo 666 del Código Administrativo, establece: "Son atribuciones de los Gobernadores de Provincia: 3° Resolver las consultas que le hagan los empleados municipales excepto los del Poder Judicial, sobre la inteligencia de las Leyes del ramo administrativo, y consultar sus resoluciones con el Presidente; "El artículo 685 ibídem dice: "Para instalarse o para funcionar un Consejo Municipal necesita la mayoría absoluta de sus miembros; y para aprobar cualquier proyecto de resolución o de acuerdo, la mayoría absoluta de los que estén presentes en la sesión. "El 711 de la misma excerta, refiriéndose a las atribuciones de los Alcaldes, en su ordinal 2°, se expresa así: "oir y decidir las excusasa de los Consejos Municipales cuando el Concejo no está reunido, y llamar en su caso a los que deben reemplazarlos. "El Consejo Municipal de David, se compone de nueve miembros; para poder celebrar sesión debe reunirse con la mitad mas uno, o sean seis; en la sesión a que se refiere la consulta, se reunieron cinco principales y un suplente que no fué llamado por el señor Alcalde, ya que el principal a quien reemplazaba no habia pedido licencia, para separarse del puesto. El artículo 708 del Cuerpo de Leyes citado dice que "Son nulos los acuerdos y demás actos de los Concejos en los cuales se contraviene a la Constitución, a las leyes,..." Por todas estas consideraciones y en virtud de las disposiciones transcritas, el Gobernador de la Provincia que suscribe, RESUELVE: Que la sesión llevada a efecto por el Honorable Consejo Municipal de David en su sesión de fecha seis de los corrientes, está viciada de nulidad, y por tanto sin valor legal los actos llevados a efecto.

Consúltase la anterior Resolución con el señor Presidente de la República por conducto del órgano regular. Notifíquese esta Resolución por edicto".

Corresponde a los Consejos Municipales, cuando están reunidos oír y decidir sobre las excusas que presenten sus miembros; pero cuando resulta que no pueden ponerse de acuerdo los Consejos Municipales para decidir dichas excusas como resulta en este caso por prevalecer entre sus miembros intereses desconocidos y encontrados, que dan lugar al entorpecimiento de las labores municipales, pueden y deben los alcaldes, en favor del orden legal que debe mantenerse en la formación de esas corporaciones aplicando el artículo 711 del Código Administrativo, intervenir mediante los recursos legales, para que cesen las irregularidades existentes, y se restablezca el buen funcionamiento del Concejo.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución número 48 de 8 de Abril de 1936, dictada por el Gobernador antes mencionado.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Conceden vacaciones a unos empleados**RESOLUCION NUMERO 154**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 154.—Panamá, Abril 24 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor Roberto R. Royo, Subsecretario de Gobierno y Justicia, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del día 5 de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 155

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 155.—Panamá, Abril 25 de 1936.

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor Enrique Iribarrón, Celador de la Cárcel Modelo, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 1° de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO**Confirmadas unas resoluciones****RESOLUCION NUMERO 62**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 62.—Panamá, Abril 24 de 1936.

El Administrador General del Impuesto de Licores ha enviado en consulta a este Despacho la Resolución número 24, de fecha 17 de Marzo, por la cual se le impone a Aurelio Reyes, la multa de mil balboas (B. 1000.00) como defraudador del Tesoro Nacional.

Al procesado Reyes le fue incautado, por los empleados del Ramo, un alambique destilatorio de aguardiente que lo operaba clandestinamente en un lugar llamado Churical, de la jurisdicción del Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas.

Reyes fue apresado en momentos en que llegaba a su establecimiento de fabricar aguardiente y, al ser interrogado al respecto manifestó: que el aparato era de su propiedad en compañía de Trinidad Cruz, su socio.

Pero ampliada la investigación en este sentido, se ha constatado que Reyes no tenía socio alguno y que al sindicarlo como tal lo hacía por ser Cruz uno de sus denunciantes.

Los elementos probatorios de la comisión del delito de defraudación fiscal que se contempla, son determinantes de la responsabilidad que pesa sobre el procesado Reyes, y

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución consultada. Notifíquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 63

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 63.—Panamá, Abril 24 de 1936.

Ha venido en consulta a este Despacho la Resolución sin número dictada por el Liquidador de Impuestos de Puerto Armuelles el 16 de los corrientes, por la cual se le imponen al señor Santiago Bejarano, las penas de comiso de unos artículos de comercio, derechos dobles de importación sobre éstos y multa de cien balboas como defraudador del Tesoro Nacional.

Unos Agentes del Resguardo Nacional cogieron infraganti delito de defraudación fiscal, en la noche del 31 de Marzo, al procesado Bejarano. Dicho señor introducía al país, de manera clandestina, del territorio costarricense, unos artículos de comercio, entre ellos, una montura de cuero.

Por las declaraciones del citado Bejarano y de los empleados aludidos, se ha constatado de modo irrefutable la conducta delictuosa del sindicado, pues trató de evadir el pago completo de los derechos de importación sobre los objetos referidos.

Este Despacho estima que la resolución consultada es legal y,

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución consultada. Notifíquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Es reformada una resolución

RESOLUCION NUMERO 64

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 64.—Panamá, Abril 24 de 1936.

En Resolución número 18, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 12 de Marzo último, por la cual se le impone a la señora Albertina Estrada, la

multa de B. 25.00 como infractora del Decreto 47 de 1919, se expone lo siguiente:

"Por auto dictado el día siete de Febrero recién pasado por esta Administración General se llamó a la señora Albertina Estrada, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, panameña y residente en *Villa Rosario*, de la comprensión del Distrito de Capira, a que respondiera cargos como infractora de las disposiciones del Decreto Ejecutivo número 47 de 1919 por el hecho de habérsele encontrado en su casa de habitación, el día 15 de Diciembre del año recién pasado, una lata de chicha fuerte, como consta en el acta levantada al efecto por los Inspectores de este Ramo, señores Gregorio Tuñón y Eusebio E. Rojas, y por haber confesado en la declaración que rindió ante dichos funcionarios que dicha bebida la había preparado ella para regalarla a unos mozos que estaban trabajando en su casa.

Como la preparación y el reparto de bebidas fermentadas se encuentra prohibido por las disposiciones del Decreto Ejecutivo mencionado anteriormente y como los hechos anteriores están debidamente acreditados en las anteriores diligencias y no han sido desvirtuados por la sindicada..."

No hay duda que la procesada Estrada contravino la citada disposición ejecutiva; pero se observa que no hay constancia de que la Estrada sea reincidente, y esta circunstancia debe tenerse en cuenta para rebajarle la pena.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Reformar la Resolución apelada en el sentido de rebajar a cinco balboas (B. 5.00) la multa impuesta en estas diligencias.

Notifíquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

El Fiscal de Panamá entablará una acción

RESOLUCION NUMERO 65

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 65.—Panamá, Abril 24 de 1936.

El señor Manuel M. Caballero entabló acción judicial contra la Nación para obtener el pago de la suma de diez mil balboas (B. 10,000.00), en que estima el valor de una construcción de la cual es propietario, ubicada en tierras que forman parte del área de la antigua ciudad de Panamá.

El señor Caballero no adquirió las tierras a título de compra ni celebró contrato de arrendamiento, que justifique su ocupación.

En tal situación es preciso tomar las medidas necesarias en defensa de los intereses nacionales. Por ello,

SE RESUELVE:

Impartir instrucciones al Fiscal de este Circuito para que entable la acción de dominio correspondiente a fin de reivindicar el terreno que en el área de la antigua ciudad de Panamá ocupa el señor Manuel M. Caballero.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.



El Distrito de La Mesa podrá efectuar una inversión**RESOLUCION NUMERO 86**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 86.—Panamá, Abril 24 de 1936.

El Consejo Municipal del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, dictó el Acuerdo número 1, del día 15 de Marzo del corriente año, por el cual se dispone retirar del Banco Nacional la suma de B. 71.25 proveniente del 20% de la venta y arriendo de tierras correspondiente a dicho Distrito para destinaria a la construcción de un Matadero en la población cabecera y como tal disposición se ajusta a lo que establece el artículo 24 de la Ley 137 de 1928, en relación con el 22 del mismo cuerpo de leyes,

SE RESUELVE:

Autorizar al Municipio del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas para que destine la suma de B. 71.25 que se encuentra depositada en el Banco Nacional para la construcción de un Matadero en la población cabecera del Distrito en referencia y oficiar al Gerente del Banco Nacional para que haga entrega de esa suma a la municipalidad de que se trata.

Envíese copia de esta resolución al señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas para lo de su resorte.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Es autorizado el traspaso de un contrato**RESOLUCION NUMERO 87**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 87.—Panamá, Abril 24 de 1936.

RESUELTO:

Autorízase el traspaso que de los derechos y obligaciones emanantes del Contrato número 4, de 30 de Julio de 1935, hace el señor Salomón Kadoch a favor del asiático Li Ka Hing sobre un lote de terreno ubicado en la futura población de Puerto Armuelles, el cual se distingue en el plano oficial de la mencionada población con el número 5, de la manzana 1ª.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

LABOR EN AGRICULTURA y O. P.**Otorgan vacaciones a unos empleados****RESOLUCION NUMERO 59**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 59.—Panamá, Abril 24 de 1936.

RESUELTO:

Se concede a la señorita Agueda Isaza O., Escribiente de la Sección Demográfica del Departamento de Estadística, un mes de vacaciones con goce de sueldo, de acuerdo con lo que determina el artículo 796 del Código Administrativo, que comenzará a contarse a partir del día 2 de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

RESOLUCION NUMERO 60

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 60.—Panamá, Abril 24 de 1936.

Vistas las solicitudes presentadas por el doctor H. Haayen, Médico Oficial de la Provincia de Bocas del Toro; el señor Sergio Altamiranda A., empleado del Dispensario Nacional, y la señorita Romelia Vásquez, empleada al servicio del Retiro Matías Hernández, y teniendo en cuenta el concepto favorable del Jefe del Departamento de Beneficencia y lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, a los referidos peticionarios, un mes de vacaciones con goce de sueldo, en la siguiente forma:

Dr. H. Haayen, a partir del día 1º de Mayo próximo.

Señor Sergio Altamiranda A., a partir del día 8 de Mayo próximo.

Señorita Romelia Vásquez, a partir del día 1º de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

Se cancelan unos registros de Marcas de Fábrica**RESOLUCION NUMERO 4814**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4814.—Panamá, Abril 24 de 1936.

Según examen cuidadosamente hecho, se ha demostrado que existe un número considerable de marcas de fábrica cuyos registros no han sido renovados a su vencimiento, y sus dueños han estado gozando de aparente protección respecto de esas marcas, no justificada en tales circunstancias. Por lo tanto, visto lo que dispone el artículo 2009 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancelan, los registros de las marcas de fábrica que a continuación se enumeran, correspondientes a los años de 1905, 1906, 1907 y 1908, a saber:

Enero 2 de 1905.—J. G. B. Siebert e Hijos, Puerto España, Isla de Trinidad.—Angostura Bitters.—Estimulantes y medicinas.

Enero 2 de 1905.—J. G. B. Siebert e Hijos, Puerto España, Isla de Trinidad.—Amargo de Angostura.—Preparaciones y estimulantes.

Marzo 2 de 1905.—Parafine Company, San Francisco, Estados Unidos de América.—“P” y “B”.—Pinturas.

Abril 10 de 1905.—Pabst Brewing Company, Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América.—“Pabst”.—Cerveza.

- Abril 12 de 1905.—Cermelli Hermanos, Panamá, República de Panamá.—Plasmodicida.—Vermífugo antimalárico.
- Julio 12 de 1905.—Rice & Hutchins Inc., Boston, Mass. Estados Unidos de América.—"All América".—Zapatos, botas y cueros.
- Agosto 23 de 1905.—Samuel Brubaker, Hartman, Columbus O.—"Pe-ru-na".—Medicina-tónico.
- Agosto 29 de 1905.—Manuel Espinosa B., Panamá, República de Panamá.—"Crisuifina".—Pomada medicinal.
- Septiembre 14 de 1905.—Unión Agrícola, S. A., Barcelona, España.—"C. A. R. Licor Verde" Peres Chartreux.—Licores.
- Septiembre 15 de 1905.—Unión Agrícola, S. A., Barcelona, España.—"C. A. R. Licor Verde" Peres Chartreux.—Licores.
- Septiembre 30 de 1905.—Unión Agrícola S. A., Barcelona, España.—C. A. R. (Círculo).—Licores.
- Septiembre 29 de 1905.—Unión Agrícola S. A., Barcelona, España.—C. A. R. (Frasco sin tapa) Elixir Vegetal.—Licores.
- Septiembre 29 de 1905.—Unión Agrícola S. A., Barcelona, España.—C. A. R. (Botella).—Licores.
- Septiembre 29 de 1905.—Unión Agrícola S. A., Barcelona, España.—C. A. R. (Rombo).—Licores.
- Octubre 18 de 1905.—N. K. Fairbanks & Co.—Chicago Ill.—"La Batea".—Jabón.
- Octubre 18 de 1905.—Liquozene Company, Chicago, Ill.—"Liquozene".—Medicinas.
- Diciembre 21 de 1905.—Borden's Condensed Milk Company, New Jersey, Nueva York.—"Borden's Peerless".—Leche y mantequilla.
- Diciembre 21 de 1905.—Borden's Condensed Milk Company, New Jersey, Nueva York.—"Borden's Malted Milk".—Leche y productos de leche.
- Diciembre 21 de 1905.—Borden's Condensed Milk Company, New Jersey, Nueva York.—"Stork Brand".—Leche.
- Marzo 21 de 1906.—Bertaut Blancard, Freres 40 Rue Bonaparte, Paris.—"Kipsol".—Productos farmacéuticos.
- Marzo 21 de 1906.—Bertaut Blancard, Freres 40 Rue Bonaparte, Paris.—"Kipsol" (envase).—Productos farmacéuticos.
- Marzo 30 de 1906.—Victor Talking Machine Co.—Camden, New Jersey, Estados Unidos de América.—"De Luxe".—Fonógrafos y partes de fonógrafos.
- Marzo 30 de 1906.—Victor Talking Machine Co.—Camden, New Jersey, Estados Unidos de América.—"Monarch".—Fonógrafos y partes de fonógrafos.
- Marzo 30 de 1906.—Universal Talking Machine Co., New York.—"Zo-No-Phone".—Fonógrafos y materiales de fonógrafos.
- Abril 9 de 1906.—The Distillers Company, Ltd. Edimburg.—Very Old Special Scotch Whisky".—Vinos y licores alcohólicos.
- Abril 9 de 1906.—The Distillers Company, Ltd. Edimburg.—"Highland Club Scotch Whisky".—Whisky.
- Abril 9 de 1906.—The Distillers Company, Ltd. Edimburg.—"King George I Liqueur Whisky".—Whisky.
- Mayo 16 de 1906.—Patton Worsham Drug Co.—Dallas, Texas.—"Oxidine".—Vermífugo.
- Mayo 16 de 1906.—Regal Shoe Co. Inc., Boston.—"Regal".—Botines y zapatos de cuero, hormas.
- Mayo 16 de 1906.—Colt's Patent Fire Arms, Manufacturing Company, Hartford, Conn.—"Un Potro".—Pistolas, rifles y escopetas de cacería.
- Mayo 16 de 1906.—Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Co.—Hartford, Conn.—"Colt's P. T. F. A."—Pistolas, rifles, y escopetas de cacería.
- Mayo 28 de 1906.—Aerators Limited, 55 Broad St. Ave., Londres.—"Sparklets".—Cápsulas de metal para contener gases comprimidos.
- Mayo 28 de 1906.—Aerators Limited, 55 Broad St. Ave., Londres.—"Sparklets".—Maquinarias y partes de las mismas.
- Julio 19, 1906.—Federico Pfeiffer, Burdeos, Francia.—"Rum Chulita".—Ron.
- Julio 9 de 1906.—Aerators Limited, 55 Broad St. Ave., Londres.—"Prana".—Toda clase de máquinas y partes de las mismas.
- Julio 9 de 1906.—Aerators Limited, 55 Broad St. Ave., Londres.—"Prana".—Yunque, llaves, alfojainas, etc.
- Julio 20 de 1906.—The Oliver Typewriter Co., Chicago, Ill.—"Oliver".—Máquinas de escribir y piezas.
- Agosto 20 de 1906.—The West Kent Portland Cement Co. Ltd., Burham, Inglaterra.—"Un círculo rojo con un caballo".—Cemento.
- Septiembre 26 de 1906.—Smith & Wesson, Springfield, Mass.—"S. & W".—Revólveres.
- Septiembre 26 de 1906.—Smith & Wesson, Springfield, Mass.—"S. & W".—Revólveres.
- Noviembre 10 de 1906.—J. & R. Tennent, Glasgow.—"T".—Cerveza.
- Noviembre 12 de 1906.—H. Michelsen, St. Thomas.—"By Rum".—Tónico para el cuerpo y el cabello.
- Diciembre 11 de 1906.—J. Wray & Nephew, Kingston, Jamaica.—"Un círculo dorado".—Licores.
- Diciembre 17 de 1906.—Thomas G. Plant Company, Boston, Mass. Estados Unidos de América.—"Queen Quality".—Botas y zapatos.
- Marzo 7 de 1907.—Antonio Guerra, Panamá, República de Panamá.—"Anisado de Mallorca".—Licores.
- Marzo 7 de 1907.—Antonio Guerra, Panamá, República de Panamá.—"Ron Bolívar".—Licores.
- Marzo 11 de 1907.—Gillette Safety Razor.—Boston, Mass.—"Retrato de King Gillette".—Navajas de afeitar.
- Marzo 14 de 1907.—Sociedad Anónima "Le Khedive", Alejandria y Bruselas.—"Le Khedive".—Cigarrillos.
- Marzo 16 de 1907.—Royal Worcester Corset Co., Worcester, Mass.—"Royal Worcester".—Corsés.
- Marzo 29 de 1907.—Antonio Blasco, Panamá, República de Panamá.—"La Legitimidad".—Cigarrillos.
- Junio 14 de 1907.—The Cook & Bernheimer Co., Nueva York.—"Mount Vernon".—Whiskey.
- Julio 8 de 1907.—Victor Talking Machine Co., Camden, New Jersey.—"Auxetophon".—Máquina para hablar y partes de ellas etc.
- Julio 8 de 1907.—Victor Talking Machine Co., Camden, New Jersey.—"Victor Jr.".—Máquinas para hablar y partes de ellas, etc.
- Julio 15 de 1907.—E. Morris & Co., Panamá, República de Panamá, "Pectoral".—Cigarrillos y Picaduras.
- Septiembre 4 de 1907.—The United Danish Butter Preserving Co., Copenhagen.—"Dos manos entrelazadas".—Mantequilla.
- Septiembre 12 de 1907.—Cadbury Brothers.—"Cadbury".—Chocolate.
- Octubre 15 de 1907.—David Dunlop, New Jersey, Estados Unidos de América.—"Fair Maid".—Tabaco para fumar y breva.
- Noviembre 16 de 1907.—James Buchanan & Company, Glasgow y Londres.—"The Buchanan Blend".—Licores.
- Diciembre 18 de 1907.—British American Tobacco Co. Ltd., Londres.—"Briar Pipe".—Tabaco.
- Diciembre 18 de 1907.—British American Tobacco Co. Ltd., Londres.—"Peace and Goodwill".—Tabaco.

Enero 1° de 1908.—H. H. Franklin Manufacturing Company, Siracuse, Nueva York.—“Franklin”.—Automóviles y accesorios.

Febrero 3 de 1908.—British American Tobacco Co. Ltd., Londres.—“Big Chunk”.—Tabaco.

Febrero 8 de 1908.—National Water Co., Waukerha, Wis.—“White Rock”.—Aguas minerales.

Febrero 25 de 1908.—British American Tobacco Co. Ltd., Londres.—“Cupid”.—Tabaco.

Febrero 27 de 1908.—Geo. Keith & Co., Brockton, Mass.—“Walk Over”.—Calzado.

Febrero 27 de 1908.—Geo. Keith & Co., Brockton, Mass.—“Un hombre sobre un zapato”.—Calzado.

Febrero 29 de 1908.—“Fiat” Fábrica Italiana Automobile, Torino, Italia.—“Fiat”.—Automóviles y accesorios.

Marzo 23 de 1908.—Fletcher & Company, Limited, 469 Holloway Road, Londres.—“Vibrona”.—Medicamentos.

Marzo 30 de 1908.—John Jeffrey & Co., Edimburgo, Londres.—“Jeffrey's Stout”.—Cerveza.

Mayo 12 de 1908.—Coreó & Cia., Panamá, República de Panamá.—“Legia “El Lirio”.—Legia para lavar ropa.

Mayo 25 de 1908.—Galena Signal Oil Company, Franklin, Pensilvania, Estados Unidos de América.—“Trigrama”.—Aceites y grasas.

Mayo 29 de 1908.—Walter Baker & Co., Boston, Mass.—“Baker's”.—Cacao, chocolate, etc.

Mayo 30 de 1908.—H. B. Clafling Co., Nueva York.—“Napoleon Colonge”.—Antiséptico y agua de tocador.

Mayo 30 de 1908.—H. B. Clafling Co., Nueva York.—“Napoleón y Busto del mismo”.—Antiséptico y germicida.

Mayo 30 de 1908.—H. B. Clafling Co., Nueva York.—“Napoleón dentro de un medallón”.—Jabones y detergentes.

Mayo 12 de 1908.—Carlo F. Hoper & Co., Génova, Italia.—“Fernet Branca”.—Licor tónico.

Mayo 16 de 1908.—Royal Worcester Corset Company, Worcester, Mass.—“Adjusto”.—Corsés.

Julio 3 de 1908.—Ephraim S. Wells, Jersey City, New Jersey.—“Rough on Rats”.—Venenos contra insectos y ratas.

Agosto 2 de 1908.—Victor Talking Machine Co., Camden, New Jersey.—“Un cupido dentro de un círculo”.—Máquinas para reproducir sonidos.

Agosto 2 de 1908.—Victor Talkin Machine Co., Camden, New Jersey.—“Un cupido dentro de un círculo”.—Máquina para reproducir sonidos.

Agosto 19 de 1908.—Udolpho Wolfe Co., Nueva York.—“Schiedam Schnapps”.—Tónicos medicinal.

Agosto 19 de 1908.—Udolpho Wolfe Co., Nueva York.—“W. A. S. dentro de un rombo”.—Tónico medicinal.

Agosto 19 de 1908.—Udolpho Wolfe Co., Nueva York.—“Wolfe's Schnapps”.—Licor Schnapps.

Noviembre 16 de 1908.—Chester Kent & Co., Boston, Mass.—“Vinol”.—Remedios.

Noviembre 18 de 1908.—United States Steel Product Export Co., Nueva York, Nueva York, “Apollo”.—Productos de hierro y acero.

Diciembre 2 de 1908.—José de Lemos, Panama, República de Panamá.—“Ron Bolívar”.—Licores.

Diciembre 28 de 1908.—Federico Bierman, Hamburgo, Alemania.—“Blue Star Tea”.—Té.

Diciembre 31 de 1908.—Samuel Martinez & Co., Panamá, República de Panamá.—“Ron Bolívar”.—Licores.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

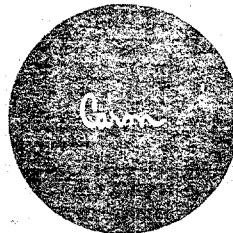
SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FÁBRICA

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Molino & Moreno, abogados, respetuosamente pedimos a nombre de la casa “Caron” de París, Francia, el registro de la marca que constituye una etiqueta de fondo oscuro brillante donde se vé, en letras de oro, la palabra “CARON”.



Esta etiqueta se pone en la parte exterior de la caja que contiene los productos de la perfumería “Caron”. En la parte interior de la cajeta se leen, en una etiqueta de fondo blanco, brillante, las palabras “Les Cent Fards Caron” “Reflet de Beaute” “Paris” “France”. Estas sentencias en la forma indicada, constituyen la marca, sin distingo de tamaños de letras, tipos de las mismas y colores. Esta marca ampara productos de perfumería, de aceites, de embellecimiento, jabonería y accesorios de tocador. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Abril 16 de 1936.

Molino & Moreno, Ignacio Molino Jr.—Cédula N° 47-1089.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Abril 21 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

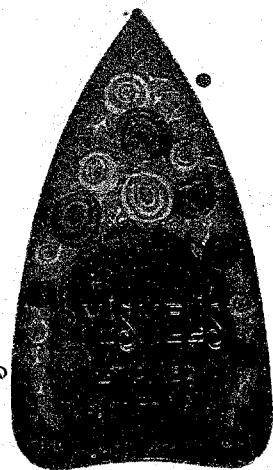
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En representación de la casa “L. T. Piver S. A.”, de París, Francia, respetuosamente pedimos el registro de la marca que constituye, una etiqueta de forma característica cual el grabado adjunto, impresa en oro, rojo, amarillo, verde, azul etc., decorada con guirnalda, rosas y follaje, dejando en su centro dentro de un fondo azul espacio para las inscripciones siguientes: “Lotion” “Mismelis” “L. T. Piver” Paris. La marca la constituyen

los adornos con las inscripciones indicadas en especialidad la palabra "MISMELIS"



y sirve para amparar productos de perfumería, jabonería y aceites de producción de la casa "Piver". Somos "Molino & Moreno", abogados. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Abril 16 de 1936.

Molino & Moreno, Ignacio Molino Jr.—Cédula N° 47-1089.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Abril 21 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

United Drug Company, sociedad anónima organizada en Delaware, con oficina principal en la Calle Greenleaf, León y Forsyth en Boston, Massachusetts, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueño, que consiste en la palabra KLENZO.

KLENZO

según aparece en las etiquetas que se acompañan.

La marca se usa para amparar y distinguir (a) Cold Cream, pasta dentífrica y loción dentífrica, y (b) preparaciones que tienen propiedades descolorizantes, antisépticas y absorbentes del sudor (ambas de la Clase 6 de los Estados Unidos — productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas); y se ha venido usando en el comercio de la solicitante, y sus predecesores en título, aplicándola a sus productos así: para cold-cream, pasta dentífrica y loción dentífrica desde Abril 1° de 1914, y para las otras preparaciones desde Diciembre 1° de 1919.

La marca se usa aplicada o fijada sobre los productos, o sobre los paquetes que los contienen, poniendo a éstos una etiqueta en que la marca de fábrica va indicada, o

distintos.

El dueño se reserva el derecho de usar la marca en todo tamaño, color, forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes que la componen, sin que por ello se altere el carácter distintivo de ella.

La marca fue primeramente registrada para distinguir cold-cream, pasta dentífrica y loción dentífrica en 1914 por United Drug Company (sociedad anónima organizada en New Jersey) y renovada en Septiembre de 1934 por 20 años a partir del 29 del mismo mes por United Drug Company (sociedad anónima de Delaware) dueña entonces por cesiones sucesivas; y para preparaciones que tienen propiedades descolorantes, antisépticas y absorbentes en Septiembre de 1920 por United Drug Company (sociedad anónima organizada en Massachusetts), la que en Marzo de 1928 cedió sus derechos a United Drug Company (sociedad anónima organizada en Delaware), actual dueña, y que solicita el registro.

Se acompaña a esta solicitud (a) Registros de la marca de fábrica en los Estados Unidos número 100,052 de Septiembre 29 de 1914 y número 124,835 de Septiembre 14 de 1920; (b) Comprobante de pago del impuesto; (c) 4 ejemplares de la marca y clisé para reproducirla; (d) El Poder que tenemos para representar a United Drug Company (de Delaware) se encuentra agregado el expediente relativo a la marca de fábrica REXALL; pedimos que se agregue a este cuaderno copia auténtica si fuere necesario.

Panamá, Abril 20 de 1936.

Lombardi e Icaza.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Abril 25 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Sírvase ordenar el registro a favor de Solís, Entrialgo y Compañía, sociedad regular colectiva domiciliada y establecida en Avenida de Italia, número 85, Habana, Cuba, de una marca de fábrica consistente en las palabras FORBIDDEN LOVE,

FORBIDDEN LOVE

para distinguir perfumes de todas clases, tales como esencias, lociones, aguas de tocador, jabones, polvos, creyones de labio, ojos y cejas, arrebol, pastas y líquidos para dientes, vaselinas para el pelo, cremas para el cutis y líquido para las uñas.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en cualquier tamaño, color o forma, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de origen; comprobantes de pago de los impuestos; cuatro facsímiles y un clisé. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, Marzo 30 de 1936.

E. Jaramillo Avilés.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Abril 25 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Sírvase ordenar el registro a favor de Solís, Entrialgo y Compañía, sociedad regular colectiva domiciliada y establecida en Avenida de Italia, número 85, Habana, Cuba, de una marca de fábrica consistente en las palabras NUIT ESPAGNOLE (NOCHE ESPAÑOLA).

NUIT ESPAGNOLE
(NOCHE ESPAÑOLA)

para distinguir perfumes de todas clases, tales como esencias, lociones, aguas de tocador, jabones, polvos, creyones de labios, ojos y cejas, arrebol, pastas y líquidos para dientes, vaselinas para el pelo, cremas para el cutis y líquido para las uñas.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en cualquier tamaño, color o forma, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de origen; comprobantes de pago de los impuestos; cuatro facsimiles y un clisé. El poder reposa en ese Despacho.

E. Jaramillo Avilés.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá,
Abril 25 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRÁNDÃO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A favor de la sociedad denominada "The Panama Coca-Cola Bottling Company", organizada de acuerdo con las leyes de esta República y con oficina en la Avenida "B", N° 120, ciudad de Panamá, solicito el registro de la marca CASCADE

que usa para amparar y distinguir en el comercio "Ginger Ale". La marca consiste en una etiqueta que representa la vista de la catarata de un río entre montañas con la palabra distintiva "Cascade Pale Dry". En la etiqueta, además de dicha palabra distintiva, se hacen figurar los nombres de los productos que distingue la marca según su clase y sabor. La etiqueta es cuadrada y lleva una franja o borde exterior ornamental.



Acompaño los requisitos legales. La marca se aplica a los envases o paquetes por medio de marbetes impresos o etiquetas litografiadas u otros medios convenientes, reservándose los dueños el derecho de usarla en colores, formas y tamaño distintos e introducirle variaciones, sin alterar el carácter distintivo de la marca.

Panamá, Marzo 25 de 1936.

Octavio Fábrega.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Abril 21 de 1936.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADROS NUMEROS 456, 457, Y 458

Días 24 y 25 de Abril

Gursar Sing Bros, camisas de rayón, pijamas de seda, etc., 9 bultos, por vapor Kinai Marú, de Yokohama, por	1.866.05
Sucesores de Carlos A. Cowes, vidrios planos, 1/4 de grueso, 2 bultos, por vapor Alkmaar, de Amsterdam, por	119.00
Antonio Zaldo, sobres, tarjetas de luto, papel de seda, 10 bultos, por vapor Portland, de Hamburgo, por	387.64
I. L. Maduro, toallas, pañuelos, y manteles de lino, 6 bultos, por vapor Presidente Pierce, de Shanghai, por	2.699.28
I. L. Maduro, pijamas, ropa interior de seda, 2 bultos, por vapor Presidente Pierce, de Shanghai, por	897.21
J. Canavaggio, harina de trigo, 225 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	538.65
Harry C. Nichols, autos, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	916.83
Harry C. Nichols, autos y accesorios, 12 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	562.93
Octavio Valencia, papel para envolver, 35 bultos, por vapor Vancouver, de San Francisco, por	23.90
Junta Central de Caminos, barras de hierro para reforzar concreto, 608 bultos, por vapor Centessa, de Nueva Orleans, por	2.340.91
Erik O. Cerjack Boyna, tónico externo para el cabello, etc., 2 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por	93.60
I. L. Maduro, máquina de escribir, 1 bulto, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	69.35
Sasso & Co., hilo de algodón en cono para coser, 6 bultos, por vapor Atlantian, de Liverpool, por	218.75
I. L. Maduro Jr., polvos para la cara, esencias, 1 bulto, por vapor San Francisco, de El Havre, por	367.10
Sing Kee, hilo de algodón y cono para coser, etc., 9 bultos, por vapor Atlantian, de Liverpool, por	1.120.68
Fábrica Nacional de Calzado, relleno de corcho para fabricar calzado, 3 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	63.92
Fábrica Nacional de Calzado, cueros charolados para fabricar calzado, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	173.00
Chial Leon Co. Ltd., candados, cerraduras, picaportes y bisagras, 2 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por	188.57
Chial Leon Co. Ltd., masilla preparada, aceite de linaza, etc., 48 bultos, por vapor American Farmer, de Londres, por	198.04
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, calentadores eléctricos, estufas de gas, 15 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	1.178.83
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, refrigeradoras eléctrica con motores, etc., 17 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1.171.94
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, material de propaganda, accesorios para refrigeradora, 13 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	292.32
Gargallo Hnos. Co., ropa interior de seda, anuncios, 2 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	146.25
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, bombillos incandescentes, 12 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	139.36
Novedades Antonio, pijamas y kimonas de seda, mantelería, etc., 1 bulto, por vapor Terukuni Marú, de Hong Kong, por	406.50
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, repuestos para carro de tranvía, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	86.82
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, grapas para cables, pintura, fusibles, etc., 29 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	2.149.67
Sasso & Co., cintas de algodón, cintas de seda, 3 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	169.06
Fat & Co., harina de trigo, 125 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	292.50
J. Canavaggio, cognac, Martel, 20 bultos, por vapor De La Salle, de Burdeos, por	330.00
Imprenta la Academia, papel Leger, cartulina corriente, 4 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	122.21
Sasso & Co., hilo de algodón en carretes, teñedores, 5 bultos, por vapor Atlantian, de Liverpool, por	449.75
Sasso & Co., hilo de algodón en ovillos para crochet, 4 bultos, por vapor Atlantian, de Liverpool, por	97.47
I. L. Maduro Sucesores, extractos de perfumes, polvos de arroz, 2 bultos, por vapor San Francisco, de El Havre, por	2.410.14
Lewis Service Inc., periódicos (magazines), 1 bulto, por vapor San Angelo, de Philadelphia, por	56.95

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: ADMINISTRACION
Calle 11 Oeste No. 2—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correos, Número 137 Secretaría de Hacienda y Fomento

SUSCRIPCIONES MENSUALES

En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1. En donde no se
paga franqueo

Valor del número suelto: B. 1.05.—Valor del número atrasado B. 0.1

Universal Export Corp., leche evaporada endulzada y sin endulzar, 62 bultos, por vapor Black Condor, de Rotterdam, por	1.695.00	David M. Sasso, aceite de bacalao, tricífero de Barry, 9 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	105.45
Y. Amano, pasta dentrifica, agua colonia, loción, 1 bulto, por vapor Portland, de Ham- burgo, por	720.95	Emma Fayad, flores naturales, 1 bulto, por avión, de San José, por	2.50
E. A. Habib, hule para mesa, 3 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	182.65	Emma Fayad, flores naturales, 1 bulto, por avión, de Medellín, por	0.50
Kito Chen Co., harina de trigo, harina pre- parada, 36 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	94.65	F. E. Fletcher, salchichas, corazones de res, queso, etc., 39 bultos, por vapor Santa Bár- bara, de Nueva York, por	715.09
Kito Chen Co., jabón Sapolio, 10 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	51.03	Carlos A. Müller, refrigeradoras, neveras, propaganda, etc., 31 bultos, por vapor Guaya- quil, de Nueva York, por	1.446.22
Gilberto Brid, material de anuncio sin valor comercial, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	5.00	F. Amuy, harina de trigo, 50 bultos, por va- por Ancón, de Nueva York, por	114.50
Y. Amano, zapatilla de lona, para niño, insecticida, 26 bultos, por vapor Kinai Marú, de Kobe, por	506.62	Sing Kee Co., seda artificial, 10 bultos, por vapor Kinai Marú, de Yokohama, por	1.030.68
Trute Bros, cueros de carnero para calza- do, banadas, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	275.61	M. L. Castel, frazadas de algodón, 10 bul- tos, por vapor Kinagusa Marú, de Kobe, por .	374.50
Trute Bros, leche en polvo para los niños y los enfermos, 10 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	61.20	Luis Angeline, vino medicinal San Rafael, 15 bultos, por vapor Márques de Comillas, de Cádiz, por	140.00
A. S. Mondol, telas de seda artificial, 2 bul- tos, por vapor Kinagusa Marú, de Yokohama, por	313.39	Arturo González, baules de fibra, 8 bultos, Ancón, de Nueva York, por	78.00
K. H. Shahani, telas, pañuelos y ropa de cama de seda, 5 bultos, por vapor Nojima Marú, de Yokohama, por	952.48	Shung Cheung Co., sardinas en lata, 50 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, California, por	125.50
Key Hing Co., jabón ngermicida, jabón de castilla, etc., 66 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	193.67	Compañía Nacional de Electricidad, cloruro de calcio, 6 bultos, por vapor Andania, de Li- verpool, por	55.97
A. G. Mondol, pijamas de seda, 1 bulto, por vapor Presidente Pierce, de Shanghai, por..	405.47	C. Gokaldas & Sons, chinelas, pijamas, y sacos de seda, baules, 6 bultos, por vapor Pre- sidente Pierce, de Shanghai, por	1.240.72
Yee Hop, tela de seda artificial, tela de al- godón, 9 bultos, por vapor Kinai Marú, de Yokohama, por	812.50	Homsany Azrack, pantalones de algodón, camisas, zapatillas, 39 bultos, por vapor Kinai Marú, de Kobe, por	2.560.37
Yee Hop, frazadas de algodón, 10 bultos, por vapor Kinai Marú, de Yokohama, por	268.66	Guardia & Co., tónico para el cabello, 7 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, California, por	85.44
D. L. Levy, castoria, jarabe medicinal, 10 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	211.00	Ghandi Bazaar, pijamas de seda, 2 bultos, por vapor Presidente Pierce, de Shanghai, por	714.55
Padding Co., abrigos de seda y satín y cre- pe, etc., 2 bultos, por vapor Kinai Marú, de Yokohama, por	156.75	Kardonaski & Chitis, tela de seda artificial, 4 bultos, por vapor Montreal Marú, de Kobe, por	360.53
		Nessin Bassan, chancletas de casa para señora y hombres, 5 bultos, por vapor Guaya- quil, de Nueva York, por	151.55
		The Office Service Co., máquina de calcular "Monroe" y de sumar, 3 bultos, por vapor Ve- ragua, de Nueva York, por	555.00
		Hotel Colón, Panamá, artículos de loza para uso domestico, etc., 8 bultos, por vapor Portland, de Hamburgo, por	395.25
		Armour & Co., salmón en latas, 100 bultos, por vapor San Antonio, de Vancouver, por . .	274.75
		Armour & Co., grantequilla, 300 bultos, por vapor Mamari, de Auckland N. Z., por . . .	3.100.76

Armour & Co., mantequilla, 309 bultos, por vapor Mamari, de Auckland N. Z., por	3.106.72	Benjamin Chen, bolsas de papel para empaquetar, mani, 6 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	83.30
David E. Aerich, paraguas de algodón y de rayón, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	243.35	Heladeria Oriental, latas número 5 "Fig Roll" galletas, 1 bulto, por vapor Andania, de Liverpool, por	50.78
The Panama American Publishing, sobres para cartas, papel para imprimir, etc., 9 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	92.74	Endara Riba Hnos., papas, cebollas, lechuga, repollo, zanahorias, 4 bultos, por vapor Norte Americano, de Los Angeles, por	82.98
Salomón Acoca, baules de fibra, 3 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	27.10	Mariano Arosemena, potes de vidrio, tapitas para ellos, 11 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	91.72
La Oficina Moderna, galletas, 8 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	68.09	Gargallo Hnos. Co., camisas de algodón, trajes de lana, hombre, 5 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	803.01
British American Tobacco Co., picadura Sir W. Raleigh, 2 bultos, por vapor Jefferson Myers, de Norfolk, por	54.60	Ford & Ford, pollitos recién nacidos, 3 bultos, por avión, de Miami, Florida, por	30.00
Compañía Cygnos S. A., vino espumante, vino de mesa blanco, 36 bultos, por vapor San Francisco, de El Havre, por	303.44	C. Amadeo Lupi, accesorios de goma y cuero para hacer calzado, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	49.18
Compañía Cygnos S. A., polvos de arroz, agua colonia, esencias, 4 bultos, por vapor San Francisco, de El Havre, por	3.992.38	J. Abood, dril de algodón, 4 bultos, por vapor Kinagusa Marú, de Kobe, por	226.80
Ameglio & Petroceli, chocolate en pastas, 10 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	71.49	H. E. Williams, dedales, cucharas de cocina, alfileres, 4 bultos, por vapor Sesostrie, de Hamburgo, por	203.30
Shung Cheung, arroz de Siam Super Garden, 450 bultos, por vapor City of Delhart, de Hong Kong, por	1.015.88	C. Amadeo Lupi, pijamas de seda, sacos de seda, etc., 2 bultos, por vapor Presidente Pierce, de Shanghai, por	795.20
Kito Chen Co., galletas con dulce, papas, gelatina, etc., 32 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	99.24	Homsany Azrack Co., frazadas de algodón, 10 bultos, por vapor Kinagusa Marú, de Kobe, por	374.50
Panama Furniture Co., sillas plegadizas laqueadas, mesas, etc., 10 bultos, por vapor Kinai Marú, de Kobe, por	180.60	Villanueva & Teixeira, delantales de algodón impresos, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	100.00
Luis López cuellos y camisas de algodón para hombre, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	74.90	Villanueva y Teixeira, letrero de hierro fundido esmaltado, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	23.22
C. O. Mason, pasta dentífrica, bisodol, medicinas, etc., 20 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1.395.86	E. R. Brewer Co., cuchillos para la mesa muestras, 1 bulto, por vapor Atlántin, de Liverpool, por	122.55
Lee Yuck Ming Hnos, harina de trigo, (ma-riposa), 150 bultos, por vapor Dinteldijk, de Francisco, por	336.75	C. D. Levy S. en C., removedor de pintura, barniz, anuncios, 13 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	122.85
Félix B. Maduro, perfumes finos, polvos, propaganda, 1 bulto, por vapor Colombie, de El Havre por	788.00	Shung Fat & Co., aceite para cocinar, 20 bultos, por vapor Hull, de Hull, por	119.61
Félix B. Maduro, agua colonia, lociones, extractos, 1 bulto, por vapor Washington, de El Havre, por	94.42	Shung Fat & Co., papel para envolver, 100 bultos, por vapor Tacoma, de San Francisco, California, por	266.50
David E. Aerich, baules de fibra vacíos, 18 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	171.60	Shung Fat y Co., chocolate de cocinar, cebada, papas, etc., 27 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	168.78
David E. Aerich, trajes de lino para señoras, trajes, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	278.99	Shung Fat y Co., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	339.00
Chung Siak Co., alpargatas rayadas, 29 bultos, por vapor Pica, de Bilbao, por	787.30	Shung Woo Heng, arroz, té chino, harina, escobas, fideos, 1353 bultos, por vapor City of Delhart, de Hong Kong, por	2.509.07
Benjamin Chen, aceite para cocinar "Yosoy", 25 bultos, por vapor Hull, de Hull, por	149.53	George See, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Dinteldijk, de San Francisco, por	449.00

Panamá American Orange Crush Co., tapas corona de hojalata y corcho, 41 bultos, por vapor Santa Maria, de Nueva York, por ...	710.55	Grebien & Martinz, palas con mangos, 24 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por ...	153.03
Metro Goldwyn Mayer Co., películas de cine, anuncios, 3 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por ...	392.85	J. & A. Domínguez, telas de seda, 15 bultos, por vapor Kinugasa Marú, de Osaka, por ...	1.903.08
Dalipsingh & Bros, pañuelos de hilo, pijamas de seda, etc., 2 bultos, por vapor Presidente Pierce, de Shanghai, por ...	986.58	Canal Agencies, harina de trigo "Three Maids" 150 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ...	351.64
Ezra Dabah Co., telas de seda artificial, botones, 14 bultos, por vapor Kinugasa Marú, de Kobe, por ...	1.234.06	Canal Agencies, hormas de madera, cerraduras, etc., 5 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por ...	306.99
Ezra Dabah Co., calcetines de seda y de algodón, etc., 27 bultos, por vapor Kinugasa Marú, de Kobe, por ...	1.656.30	Armour & Co., queso, jamones ahumados, salchichas, etc., 333 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por ...	4.173.78
Sam Quong Co., vestidos de lana para baño, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por ...	95.09	C. H. Petterson, pelotas de goma para juegos de golf, 1 bulto, por vapor Samaria, de Liverpool, por ...	46.08
The Henriquez Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por ...	219.00	A. Fastlich, tubos de crema dental, aceite ricino, 7 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por ...	221.30
The Henriquez Co., papas, 150 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por ...	420.00	Shung Woo Heng, avena machacada en latas, 75 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por ...	207.50
Trute Bros, badanas para calzado, cabritilla, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por ...	118.57	John H. Lloyd, lámparas eléctricas, porta lámparas, etc., 50 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ...	183.28
Félix B. Maduro, pastillas finas en latas, cajas de fantasía, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por ...	56.25	Kwong Mee Lung Co., pailas de hierro fundido, fogones y accesorios, 166 bultos, por vapor Atlantian, de Liverpool, por ...	209.19
Félix B. Maduro, toallas de hilo, kimonas de seda, etc., 3 bultos, por vapor Terukini Marú, de Hong Kong, por ...	878.08	Aristides Romero, jabón en pastillas, pasta dentífrica, 30 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ...	207.13
Félix B. Maduro, libros impresos, cajas hilo de algodón, 2 bultos, por vapor Washington, de El Havre, por ...	270.95	Aristides Romero, tenedores, cucharas, chocolates de cocinar, 8 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ...	112.06
The Henriquez Co., ron cartavio, 50 bultos, por vapor Chimú, del Callao, por ...	412.50	Sing Kee, drill de algodón, 5 bultos, por vapor Kinai Marú, de Osaka, por ...	351.24
Shung Fat y Co., harina de trigo Real del Norte, 100 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por ...	232.00	Instituto Panamericano, libros de enseñanza, impresos, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ...	190.06
Shung Fat y Co., harina de trigo "Mariposa", 150 bultos, por vapor Dinteldyk, de San Francisco, por ...	328.50	J. L. Salas, galletas, 35 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ...	221.18
Shung Fat y Co., machetes de acero, 30 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por ...	311.25	Hamsany Azrak Co., driles de algodón, tela de algodón, 7 bultos, por vapor Kinai Marú, de Kobe, por ...	550.00
Heurtematte Co., perfumes finos, muestras, agua colonia, 1 bulto, por vapor San Francisco, de El Havre, por ...	189.75	Julio Vos, apios, zanahorias, lechugas, 16 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por ...	42.40
Heurtematte Co., calcetines y sweaters de rayón, abrigos, 1 bulto, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por ...	139.70	Julio Vos, termómetros, jeringas uretales, etc., 4 bultos, por vapor Flottbek, de Hamburgo, por ...	97.46
Heurtematte Co., maletas de cuero, calzoncillos, etc., 3 bultos, por vapor Terukini Marú, de Hong Kong, por ...	755.30	Wing Woo, arroz, almidón, frijoles, azúcar, té, etc., 193 bultos, por vapor Tricolor, de Hong Kong, por ...	970.40
Isaac Brandon Bros, avena, alfileres, pimienta, arbejas, etc., 146 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por ...	1.516.97	Félix B. Maduro, perfumes finos, 1 bulto, por vapor Presidente Roosevelt, de El Havre, por ...	880.00
Warner Bros First National Co., papelería, películas, anuncios etc., 4 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por ...	624.88		

GACETA OFICIAL, LUNES 27 DE ABRIL DE 1936

13

Plomería de Arias, repuestos para bomba de fuerza motriz, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	50.63	Francisco Amuy, papates, tapioca, maní, pescado, virutas, 124 bultos, por vapor Tricolor, de Hong Kong, por	561.15
Esteban Durán Amat, whisky, 16 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	127.78	Luis Angelini, whisky "Canadian Club", "Johnnie Walker", 45 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	350.00
Horna Hnos., jarros, tazas de porcelana, palanganas, etc., 20 bultos, por vapor Kinai Marú, de Yokohama, por	227.66	Luis Angelini, whisky "Canadian Club", 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	47.48
Wing Hing Co., muebles, boquillas, paraguas, carteras, etc., 68 bultos, por vapor City of Delhart, de Hong Kong, por	1.051.81	Charles L. Pierce, semillas vegetales para jardín, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	19.61
Joseph Grossmann, tela blanca de algodón, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	302.76	Benjamin Chen, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	448.00
Trute Bros, remaches, hormas, almidón, esquineras, etc., 4 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por	136.63	K. H. Shahani, pijamas de seda, camisas de seda, etc., 7 bultos, por vapor Nojima Marú, de Yokohama, por	867.47
Compañía Unida de Duque, aros de acero para ruedas de automóvil, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por	22.36	Public Service Garage, neumáticos para automóviles, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	38.04
J. y A. Domínguez, bolsas de papel impresas, 30 bultos, por vapor Tacoma, de San Francisco, por	104.50	The Panamá American Publishing Co., matices de cartón, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	100.00
J. y A. Domínguez, tejidos de seda, camisas de algodón, marcos, 24 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1.299.78	M. Preciado, Palatol, Fosfora, Extracto cáscara sagrada, 3 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	103.28
Y. Amano & Co., medias de seda para señoras, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	300.00	M. Preciado, saquitos de papel impresos, 4 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	49.29
Y. Amano & Co., jarras, vasos y platos de vidrio, 217 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	431.76	Peter Christensen, queso, salchichas, arenques, caviar, 10 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	138.56
Y. Amano & Co., camisetas de algodón para hombres, toallas, 5 bultos, por vapor Kinai Marú, de Kobe, por	375.48	M. Faguet, máquinas eléctricas para soldar, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	31.00
Harry C. Nicholls, parabrisas para automóviles, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	23.97	Chial León, pintura preparada, creosota, estopa, etc., 78 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	398.23
Y. Amano & Co., carteras de cuero imitación hule, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	110.60	Star & Herald, suplementos cómicos, 16 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	70.58
José Padrós, cigarrillos Camel, 150 bultos, por vapor San Bernardino, de Norfolk, por	3.572.00	Panamá Eléctrica, enlaces para correas, 1 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	36.70
Auto Service Co., accesorios para auto, papel y tela de lija, 7 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	325.83	Sing Kee Co., organdi blanco y de color, (tela de algodón), 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	436.83
S. A. Villegas, boquillas de marfil, carteras de cuero, 1 bulto, por vapor Tricolor, de Hong Kong, por	284.12	Panamá American Standard Brands, levadura cruda, gelatina, café molido, 167 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	782.49
Smoot & Beeson, autos Chevrolet, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1.504.00	Elvia M. de Díaz, vinos de frutas, 1 bulto, por vapor Simón Bolívar, de Puerto Limón, por	3.00
García Ltda., harina de trigo, 275 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	593.45	Joseph Grosman, tejidos de lana, 1 bulto, por vapor Auditor, de Liverpool, por	287.63
David E. Acrich, trajes de seda, camisetas, vestidos, etc., 14 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1.047.70	Kodak Panamá Ltda., películas de cine, cámaras cinematográficas, 11 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	269.88

BIBLIOTECA NACIONAL

Fidante Bros & Sons, cebada, vinagre, carburo, escopetas, etc., 492 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por 1 904.69

J. A. Cabasa, pasta dentífrica "Forhan's", Zonite, 10 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por 139.63

Mario Preciado Co., lápices de madera, bandas de goma, etc., 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por 90.80

M. Hellinger Sucesores, tintura de yodo, escarapelo, vendas, etc., 4 bultos, por vapor Santa María, de Nueva Orleans, por 230.80

Key Hing, broches de presión, alfileres de bronce, 5 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por 295.85

Halphen, estribos de madera, lampas eléctricas, etc., 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por 99.70

A. Fastlich, jabón en polvo en bloques, 24 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por 68.01

David E. Acrich, manteles, camisetas, medias, servilletas, 8 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por 1,207.50

Compañía Cygnos S. A., whisky, 25 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por 188.82

Julio Canavaggio, vino blanco (Champaña), 30 bultos, por vapor San Francisco, de El Havre, por 288.00

Imprenta La Academia, papel para periódicos, 95 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por 271.37

Villanueva & Tejeira, bisagras de acero, 15 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por 233.28

Kito Chen, papel higiénico, 25 bultos, por vapor Tacoma, de San Francisco, por 63.25

David Abad Jr., muestrio de agua de colonia, perfumes, 1 bulto, por vapor Delftdijk, de Londres, por 70.55

Kito Chen, bolsas de papel, 40 bultos, por vapor Tacoma, de San Francisco, por 118.60

Grebien & Martinz, baños de inmersión de hierro, inodores, 12 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por 334.75

Gree Line Sales, sillas de barbería, urna para toallas, 2 bultos, por vapor Metapán, de San Luis, por 115.51

Fat & Co., harina de trigo, 70 bultos, por vapor Dinteldijk, de San Francisco, por 153.65

The Wholesale Tire & Supply, alfombras para autos, mangueras para autos, 3 bultos, por vapor Santa María, de Nueva Orleans, por 174.73

Shung Fat & Co., avena machacada, 15 bultos, por vapor Santa María, de Nueva Orleans, por 73.50

Shung Fat & Co., jabón para lavar, pasta dentífrica, 88 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por 517.66

Shung Fat & Co., salsa de mesa, apio, jengibre, espárragos, 38 bultos, por vapor City of Dalhart, de Hong Kong, por 226.09

Shung Fat & Co., tricófero de Barry, Jabón de Reuter, 15 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por 327.30 *

S. Gorin, desperdicios de algodón, 10 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por 228.68

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 24 de Abril)

Nº 348. Leonor Vidal de Ward. Se protocoliza su juicio de sucesión intestada.

Nº 349. La West Indian Oil Company, S. A., confiere poder al señor William M. Gamalero.

Nº 350. La West Indian Oil Company, S. A., confiere poder al señor William M. Gamalero para ejercerlo en Honduras.

Nº 351. La señora Antonina Testa viuda de Quintero y sus hijos Benjamín, Leopoldo, Virgilio y César Augusto Quintero venden una finca situada en esta ciudad al señor Blas Bloise y el Dr. Mariano Gasteazoro y The Chase National Bank of the City of New York de esta ciudad cancelan obligaciones.

Nº 352. El señor Juan Rodríguez Naranjo sustituye en el señor Edouard Hari un poder general de la sociedad denominada "Nestle and Anglo-Swiss Milk Products Limited".

(Día 25 de Abril)

Nº 353. El señor José Calore Mac Kay vende una finca ubicada en Juan Díaz al señor Francisco Yáñez, por la suma de B. 200.00.

Nº 354. Los señores George Wenzeslaus Hoffmann y Hans Wilhelm Bosenberg constituyen la sociedad "Hoffmann & Bosenberg-Inter-American Trading Company of Panama".

NOTARIA SEGUNDA

(Día 24 de Abril)

Nº 290. Por la cual se protocoliza una traducción al castellano de los artículos de encomienda a la sociedad anónima denominada "Investment Trust Corporation", con su original en inglés y otros documentos.

(Día 25 de Abril)

Nº 291. Por la cual la sociedad anónima denominada "Ohmer International Inc.", confiere poder general al señor Edward William Watts.

Nº 292. Por la cual la señora Guillermina Díez de Arias vende a Carlos Icaza una casa situada en la calle Carlos Icaza, de esta ciudad, por la suma de B. 130.00.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y seis.

As. 4980. Escritura número 101 de 22 de Abril actual, de la Notaría de Colón, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Sander & F. scher".

As. 4981. Escritura número 94 de quince de Abril de este año de la Notaría de Colón, por la cual Alice viuda de Hurtado declara cancelada la hipoteca constituida a su favor por la señora Modesta García vda. de Arcia.

As. 4982. Escritura número 345 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual, la compañía Internacional de Seguros cancela obligación hipotecaria al Dr. Alfredo Melhado.

As. 4983. A las 11 a.m. es presentada por Teófilo Pérez C., el oficio número 4139, de 27 de Julio de 1934, del Juez Cuarto de este Circuito, en el cual ordena cancelar la fianza hipotecaria constituida por Esmeralda Testa de Garrido para garantizar la excarcelación del presentante.

As. 4984. Escritura número 290 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza una traducción al castellano de los artículos de enmienda de la sociedad anónima "Investment Trust Corporation".

As. 4985. Resolución número 4810, de 22 de los corrientes, dictada por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se renueva por 10 años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "Pirene Manufacturing Company", domiciliada en Newark, Estados Unidos de América.

As. 4986. Escritura número 347 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Carlos Manuel Arango vende una finca situada en esta ciudad a Teresa de León, y ésta asume el pago de un crédito hipotecario constituido a favor del Banco Nacional.

As. 4987. Escritura número 94, de 21 de Abril actual, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Choy Kam Man confiere poder general a Yip Yen Wah.

As. 4988. Escritura número 351 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Antonina Testa viuda de Quintero y otros venden una finca situada en esta ciudad, a Blas Bloise, y The Chase National Bank y Mariano Gasteazoro cancela obligaciones.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y seis.

As. 4989. Escritura número 309 de 14 de Abril actual, de la Notaría Primera, por la cual se prorroga el término de duración de la sociedad denominada "Leon Nahmad y Cia."

As. 4990. Escritura número 348 de 24 de Abril actual, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Leonor Vidal de Ward, Hija de las herederas Julia Inés Vidal y Evangelina Arango de Cuevas.

As. 4991. Título gratuito de propiedad de un lote de terreno situado en Monte Lirio, Distrito de Colón, expedido el 15 de Octubre de 1917 por el Administrador Provincial de Tierras de Colón, a favor de Cecil W. Flax.

As. 4992. Oficio número 201 de hoy, del Juez 1º de este Circuito, en el cual ordena levantar el embargo que pesa sobre 3 parcelas de terreno que forman parte de la finca "La Iseca", situada en esta ciudad, pertenecientes a los hermanos Ramírez Márquez.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 24 de Abril)

Juan Antonio Perigault, Mary Eudoxie, Utilia Eudoxie, Andrés Eudoxie, Gramil Hunt, Tránsito de León, Luis Alonso Sandoval, Máximo Solano, César Enrique Julio.

(Día 25 de Abril)

Rosa Ramona Moreno, Luis Oscar Aruáz, Esther Mariana García, Aristides Salazar, Teresa Elmer Caesar, Emily Irene Caesar, George Edwin Caesar, Jaime Moore.

DEFUNCIONES

(Día 24 de Abril)

Virginia Vallejos viuda de Mayo, Fernando Ortega, María Luisa Leoni, Mercedes del Castillo, Julio Chen, Dolores Barrientos, Encarnación Rodríguez, Lucrecia de Sagel.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

Aviso

Para los fines legales aviso al público que he comprado al señor Victoriano Rey Martínez su establecimiento comercial llamado "RESTAURANT SANTA ANA", situado en la Calle D. Número 6 de esta ciudad.

Panamá, Abril 26 de 1936.

Aida Llaque de Collazos.

3 vs.—3

IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

Aviso Oficial

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 23 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folio.

EDM. MOLINO.

Jefe de la Sección de Ingresos

Aviso Oficial

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**A los Comerciantes**

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HORACIO MORENO Y A.

Mariano Sosa Calviño

Notario Público Primero del Circuito,

CERTIFICA:

Que el señor JOSE MAYER CASTEL Y REBECA DE CASTEL, mayores y de esta vecindad, comerciantes, han declarado disuelta la Sociedad que ha venido girando bajo la firma de "JOSE MAYER CASTEL Y CIA. LTDA.", cuyo activo y pasivo lo ha asumido el señor Abood Levy, quien adquirió por compra el establecimiento de comercio que dicha Sociedad tenía en David, Provincia de Chiriquí.

Lo anterior consta en la escritura 327 de esta fecha, de esta Notaría.

Panamá, Abril 20 de 1936.

M. SOSA C.,
Notario Público Primero.

Edicto

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor J. Lucinio Lara, vecino de este Distrito y con residencia en el Barrio de Dos Ríos Abajo, se encuentra depositada una vaca de color amarillo cariblanca, como de seis (6) años de edad, con una ternera hembra al pie y del mismo color, como de diez (10) meses de nacida sin marca a fuego ésta, la vaca está marcada en el anca del lado derecho así: (ML).

La referida vaca con la ternera han sido denunciadas a este Despacho por el señor Lara, como bienes vacantes sin conocerles quienes sean sus dueños, las cuales se encontraban en el Barrio de Dos Ríos desde hace tres meses más o menos y últimamente se le vienen introduciendo en un potrero de su propiedad que posee en ese mismo Barrio.

Se emplaza al dueño o encargado, para que dentro del término de treinta (30) días haga valer su derecho, comprobando ser su dueño y si no, se procederá al avalúo de este bien, por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesoro Municipal, como lo dispone el Artículo 1600 del Código Administrativo.

Envíese copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Dado en Dolega, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde,

DAVID TAYLOR JR.

El Secretario,

César A. Rivera.

Aviso

El Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Anastasio Suira, vecino de este Distrito y con domicilio en el Barrio de "El Flor", se encuentran depositados dos caballos, uno de color moro y el otro color de gato de Agua, marcados el primero con el ferrete siguiente (...) y el segundo así: (MQ) como de doce y ocho años de edad respectivamente. Los referidos animales han sido denunciados a este Despacho por el mismo señor Anastasio Suira, como bienes vacantes, por tener dichos animales como cinco meses de venir pastando en predio de su propiedad ubicado en el Barrio de "Las Cañas" jurisdicción de este Distrito.

Que los referidos animales los recibió el señor Suira en calidad de depósito entregado por este Despacho.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles contados desde esta fecha, su fijación; y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término señalado no fueran reclamados en forma legal estos animales, se procederá a su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Dado en Dolega, a los quince (15) días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde,

DAVID TAYLOR JR.

El Secretario,

César A. Rivera.

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 5 de Mayo al 5 de Junio de 1936, con descuento de 10%; del 6 de Junio al 31 de Agosto, a la par, y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de los Distritos de Colón y Bocas, en esta ciudad pueden hacerlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Abril 20 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de las Provincias de Panamá, Herrera, Los Santos y Chiriquí.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles de 1936, de los Distritos de Arraiján, Chorrera, Capira, Chame, San Carlos, Taboga, Balboa, Chepo y Chimán, de la Provincia de Panamá, y los de las Provincias de Herrera, Los Santos y Chiriquí, se pagarán así:

Del 10 de Abril al 9 de Mayo de 1936, con descuento de 10% del 10 de Mayo al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Marzo 20 de 1936.

Aviso Oficial

Pago de los impuestos sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 10 de Febrero al 9 de Marzo de 1936, con descuento de 10%; del 10 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 2 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago de los Impuestos sobre Inmuebles de los Corregimientos del Distrito de Colón, de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y de las Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles del año de 1936, de los Corregimientos del Distrito de Colón, y de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y los recibos de la Provincia de Coclé, Veraguas y El Darién, se pagarán así:

Del 1º al 31 de Marzo de 1936, con descuento del 10%; del 1º de Abril al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Febrero 5 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso de Licitación

Hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas en pliego cerrado para el suministro de los sellos postales conmemorativos del Cuarto Congreso Postal Americano Español.

A la hora indicada se abrirán los pliegos presentados y se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

Los detalles referentes a cantidades, denominaciones, valores, colores y alegorías, así como cualesquiera otros que sean necesarios para la emisión, serán suministrados en la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Para ser postor admisible en esta licitación se requiere presentar la constancia de que se ha depositado en dinero efectivo, en el Banco Nacional, una suma equivalente al 10% del monto de la oferta hecha.

Son condiciones generales de esta licitación, las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Abril 17 de 1936.

H. F. ALFARO,

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aviso de Licitación

Hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día veintinueve de Mayo de 1936, se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas para el suministro de las puertas para las cajillas de correos que se instalarán en el nuevo edificio de correos que actualmente se construye en la ciudad de Colón.

A la hora indicada se abrirán los pliegos presentados y se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

Los detalles referentes a cantidades, dimensiones, material y construcción de las puertas, aparecen en el plano oficial respectivo, que puede ser consultado en la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Para ser postor admisible en esta licitación se requiere presentarse la constancia de que se ha depositado en dinero efectivo, en el Banco Nacional, una suma equivalente al 10% del valor de la oferta hecha.

En las propuestas debe indicarse la fecha de entrega. Son condiciones generales de esta licitación, las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Abril 20 de 1936.

H. F. ALFARO,

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Colón, Encargado de la Administración Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de la misma,

HACE SABER:

Que el señor Saturnino Fruto, ha ocurrido a esta Gobernación, Sección de Tierras, a solicitar se le adjudique en arrendamiento un globo de terreno de los baldíos nacionales de una extensión de siete hectáreas (7 Hts.) poco más o menos, ubicado en el Corregimiento de Cativá, en jurisdicción de este Distrito y Provincia mediante el siguiente memorial:

"Colón, Febrero 11 de 1936.—Señor Gobernador, Administrador de Tierras.—Presente.—Señor:—Yo, Saturnino Fruto, con cédula número 11-1122, panameño, vecino de Cativá, agricultor, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a usted se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables, un lote de terreno baldío nacional de 7 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el Corregimiento de Cativá en el lugar denominado "El Cercado" en jurisdicción del Distrito de Colón y cuyos linderos son los siguientes: Norte, con predio del señor Charles Frecher; Sur, con predio del señor Simeón Bárcenas; Este, con predio del señor Tomás Agly; y Oeste, con predio del señor Charles Frecher.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros. Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del terreno cuyo contrato pido me sea otorgado.—(fdo.) Saturnino Fruto. Testito: (fdo.) Antonio Romero.—Testigo: (fdo.) Senan Ríos".

En vista de lo que dispone el Artículo 15 del Decreto Ejecutivo número 213 de 1931, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría de Tierras por el término de quince (15) días hábiles, se envía una copia al Alcalde respectivo para que haga otro tanto y se remite una segunda copia a la GACETA OFICIAL para su publicación por una sola vez para el que se crea lesionado con la presente adjudicación, se presente a reclamar en el terreno legal.

Fijado en lugar visible de esta Secretaría de la Administración de Tierras, hoy a las once de la mañana del día veintitrés (23) del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis (1936).

El Gobernador, Administrador de Tierras,

HUMBERTO LEIGNADIER C.

El Secretario de Tierras,

Arturo R. Pérez.

Edicto Número 22

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas, y su Secretario, al público,

HACEN SABER:

Que el señor Eliseo Montosa, con Cédula de Identidad número 35-1027, en uso del poder que le ha otorgado la

señora Ambrosia Corro viuda de Bernal, ha solicitado a esta Administración de Tierras, la adjudicación a título de venta, el terreno denominado "El Agallal" de una extensión de cuarenta y cuatro hectáreas con seis mil doscientos veintitrés metros cuadrados, (44 Hts. 6223 m.c.), dentro de los linderos siguientes: Norte, Quebrada Salada; Sur, predio de Cristino García; Este, predios de los señores Manuel Iturralde, José Angel González, Miguel González y Albina del Calzado; Oeste, Quebrado de la Honda y camino de Petra de León.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en parte visible del Despacho de la Gobernación, y se remite otro a la Alcaldía del Distrito de Los Santos para la fijación por el término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Las Tablas, 21 de Marzo de 1936.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

ROGELIO A. GARCIA C.

El Secretario de Tierras,

Adriano Cedeño.

3 vs.—3

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Samuel Alvarez se encuentra depositada una potrancia de color rosillo sin marca de ninguna clase, la que se encontraba hace seis meses en uno de sus potreros en San Pablo, sin dueño conocido.

En atención a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, y copia se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para el que se crea con derecho al referido animal, los haga valer oportunamente, de lo contrario será avaluado por peritos y puesto en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, Abril de 1936.

El Alcalde,

G. HERRERA JR.

El Secretario,

Próspero Sosa.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintitrés de Mayo entrante, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga verificativo en este tribunal el segundo remate del bien embargado en la ejecución que adelanta Ramona Cano contra Domingo Alfonso. Ese bien es el siguiente:

Finca número mil sesenta y tres (1063), inscrita al folio cuatrocientos cuarenta y dos (442) del tomo ciento noventa y seis (196) de la Propiedad, Sección de Herrera. Esta finca la constituye un lote de terreno denominado "Antonio", cultivado en parte de pasto artificial, otra parte de café y el resto inculto, y la parte que contiene el pasto artificial cercado con alambre de púas, situado en el Distrito de Las Minas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de los ganados, de Domingo Alfonso; Sur, camino de Las Minas a Pesé y predio de Petra Hernández; Este, predio de Domingo y Espíritu Santo Barría y camino de Domingo Alfonso; y Oeste, camino de Las Minas a Ocu. Medidas: cuarenta y nueve (49) hectáreas doscientos sesenta y nueve metros cuadrados (269 m.c.).

Sirve de base a este remate la suma de cuatrocientos treinticuatro balboas (B. 434.00), según lo convenido por las partes en la respectiva escritura de hipoteca.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa del cinco por ciento (5%) sobre la suma expresada, y será postura admisible la que cubra la mitad de dicha cantidad.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde. De esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, Abril 24 de 1936.

El Secretario,

M. A. Díaz E.

Edicto Emplazatorio.

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto Emplaza al Municipio de la Isla llamada Fuerte Ventura, Islas Canarias, República Española, o a quien tenga la representación legal de los pobres de la Isla mencionada, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a defender sus intereses en el juicio ordinario propuesto por Benedicta Monteserín de Severino contra el Municipio de Fuerte Ventura, María Hernández Castillo viuda de Hernández, María de la Paz Hernández Castillo viuda de González, Laureana Hernández viuda de Foncuberta y Valerio Hernández Castillo.

Se advierte al emplazado que si no se apersona al juicio dentro del término arriba señalado, la acción se seguirá por su parte con un defensor de ausente que el tribunal lo nombrará, de conformidad con lo que establece el artículo 473 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal por el término de treinta días hábiles, y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación correspondiente.

Panamá, veinte de Abril de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

DANIEL BAILLEN.

El Secretario,

M. A. Díaz E.

5 vs.—5

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión intestada de Elida de Ycaza se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y seis.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 1621, 1622 y 1624 del Código Judicial y el 690 del Civil, declara abierto el juicio de Sucesión intestada de Elida de Ycaza, desde el día 19 de Septiembre de 1921, fecha de su defunción, y que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su madre natural, señora Bernarda de León de Icaza.

En consecuencia, se ordena:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él:

"Que se tenga como parte en el juicio al representante del Fisco para todo lo relativo a la liquidación y cobro del Impuesto sobre mortuoria, y

"Que se fije en la Secretaría del Tribunal el edicto que prescribe el artículo 1601 del Código Judicial. Copia de dicho edicto se entregará al interesado para que lo haga publicar por tres veces en un periódico de la localidad y una vez, por lo menos, en la GACETA OFICIAL.—Cópiese y publíquese.—L. SOSA.—L. Hincapié, Srio."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy, veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

L. SOSA.

El Secretario,

L. Hincapié.

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 893

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 3 DE MAYO DE 1936

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00.....	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
1,074	Total.....	61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B. 0.50